

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 277

Referencia:

Año: 1950

Fecha(dd-mm-aaaa): 27-01-1950

Título: POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL DECRETO N° 191 DE 10 DE OCTUBRE DE 1949.
(ALMACENAJE DE MERCANCIAS).

Dictada por: MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Gaceta Oficial: 11129

Publicada el: 27-02-1950

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO, DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Impuesto a las mercaderías, Correos, Comunicaciones

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.308

Rollo: 60

Posición: 2620

Observación: Este certificado se expide de conformidad con el Artículo 8º del Decreto 663 de 20 de noviembre de 1945.

Referencia: Permiso Provisional de Residencia Nº 6506 de 16 de junio de 1948.

CERTIFICADO NUMERO 7457

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Extranjería.—Certificado número 7457.—Panamá, mayo 12 de 1949.

El suscrito Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores,

En vista de la solicitud que con fecha 4 de mayo de 1949 ha presentado a este Ministerio el señor Florencio Octavio Paredes Franco, natural de El Ecuador, para que se le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, junto con las pruebas que se detallan a continuación:

Certificado de buena conducta expedido por el Inspector General de la Policía Secreta Nacional de Panamá;

Certificado de salud expedido por el Dr. Victor M. Pareja, y quien ejerce en la ciudad de Panamá;

Certificado de que trabaja en la Zona del Canal;

Pasaporte Nº 29 expedido por la Gobernación de Manabí, Ecuador;

Cheque Nº 12113 del Banco Nacional de Panamá, a favor del Ministro de Relaciones Exteriores, por (B/. 50.00) cincuenta balboas;

CERTIFICA:

Que el señor Florencio Paredes Franco, natural de El Ecuador, ha obtenido permiso para residir definitivamente en el territorio nacional, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal.

MANUEL DE J. QUIJANO JR.
Director del Depto. de Migración.

Observación: Este certificado se expide de conformidad con el Artículo 8º del Decreto 663 de 20 de noviembre de 1945.

Referencia: Permiso Provisional de Residencia Nº 1912 de 14 de mayo de 1948.

CERTIFICADO NUMERO 7458

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Extranjería.—Certificado número 7458.—Panamá, mayo 12 de 1949.

El suscrito Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores,

En vista de la solicitud que con fecha 4 de mayo de 1949 ha presentado a este Ministerio el señor Florencio Octavio Paredes Franco, natural de El Ecuador, para que se le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, junto con las pruebas que se detallan a continuación:

Certificado de buena conducta expedido por el

Inspector General de la Policía Secreta Nacional de Panamá;

Certificado de salud expedido por el Departamento de Salubridad de la Zona del Canal;

Certificado de que trabaja en la Zona del Canal;

Pasaporte Nº 36 expedido por la Gobernación de la Provincia de Manabí;

Cheque Nº 47016 del Banco Central del Ecuador, a favor del Ministro de Relaciones Exteriores, por (B/. 150.00) ciento cincuenta balboas;

CERTIFICA:

Que el señor Florencio Octavio Paredes Franco, natural de El Ecuador, ha obtenido permiso para residir definitivamente en el territorio nacional, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal.

MANUEL DE J. QUIJANO JR.
Director del Depto. de Migración.

Observación: Este certificado se expide de conformidad con el Artículo 8º del Decreto 663 de 20 de noviembre de 1945.

Referencia: Permiso Provisional de Residencia Nº 132 de 13 de marzo de 1947.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

REFORMASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 277
(DE 27 DE ENERO DE 1950)

por medio del cual se reforma el Decreto Nº 191 de 10 de Octubre de 1949.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º El artículo 10 del Decreto Nº 191 de 1949 quedará así:

Las mercancías que recibe la Oficina de Expresos Aéreos están sujetas al pago de almacenaje a partir del cuarto día de la notificación a que se refiere la disposición que precede.

Esta tasa se cobrará por día según esta tarifa:

Por cada bulto que mide hasta medio metro cúbico.....	B/. 0.05
Por cada bulto que mide de medio metro cúbico a un metro cúbico.....	0.10
Por cada bulto que mide más de un metro cúbico.....	0.30

Artículo 2º El artículo 21 del Decreto 191 quedará así:

Las Oficinas de Encomiendas Postales de Colón, David y Barro Colorado continuarán con el manejo de las expresos aéreos que lleguen a dichas ciudades, conforme las disposiciones del Decreto 255 de 1942.

Rige en estas oficinas lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Nº 191 de 10 de octubre de 1949.

Artículo 3º El almacenaje causado de conformidad con el artículo décimo, se liquidará y cobrará en la Oficina de Expresos Aéreos, mediante liquidaciones de ingresos varios.

Parágrafo: Este Decreto entra a regir desde su sanción.
Comuníquese y publíquese.
Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de enero de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALCIBIADES AROSEMENA.

Para Eusebio Rodríguez Ramos, jefe de familia	10 "
Para Sebastián Rodríguez Ramos, jefe de familia	10 "
Para María Antonina Rodríguez Avila, menor	5 "
Para Leonidas Rodríguez Mendoza, menor	5 "
Para Margarita Rodríguez Serrano, menor	5 "
Para Eustorgio Rodríguez Serrano, menor	3 Hts. 6.650 M2

Total 48 Hts. 6.650 M2

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 278
(DE 28 DE ENERO DE 1950)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Aida María de Prieto, Recaudadora Seccional de Rentas Internas en Las Minas, en reemplazo de Gregorio Rodríguez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de enero de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALCIBIADES AROSEMENA.

De la presente adjudicación se desprende, que al momento de decidir sobre el mérito de la misma, no hubo oposición alguna; que según declaran los testigos presentados, los peticionarios son agricultores pobres y no son dueños de tierras por ningún título, considerándoseles acreedores a la gracia que otorga el artículo 161 del Código Fiscal y demás concordantes de ley que regulan la tramitación de esta clase de adjudicaciones.

Es por lo antes expuesto, que el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques,

RESUELVE:

Aprobar la Resolución consultada, y autorizar que se expida el título de propiedad, gratuito, sobre el terreno que se describe, a favor de los adjudicatarios nombrados, con las condiciones y reservas especificadas en dicha Resolución.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Librada Castellero P.,
Secretaria Ad-Hoc.

**APRUEBANSE UNAS RESOLUCIONES Y
AUTORIZASE LA EXPEDICION
DE UNOS TITULOS**

RESOLUCION NUMERO 137

República de Panamá. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Segunda. — Resolución número 137. — Panamá, 1º de Julio de 1949.

Vistos:

Se consulta la Resolución N° 70, de 16 de Mayo en curso, dictada por el Gobernador, Administrador Prov. de Tierras y Bosques de Herrera, por la cual le adjudica, a título gratuito, a Vicente Rodríguez Ramos y otros, un globo de terreno baldío nacional, denominado "Las Postreras", situado en el distrito de Ocuá, con una superficie de cuarentiocho hectáreas con seis mil seiscientos cincuenta metros cuadrados (48 Hts. 6.650 M2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Mata Abajo del Sitio de Nacho y terreno de León Flores; Sur, quebrada Las Postreras y terreno de Alejandro Chávez; Este, camino del Zapotal y terreno de León Flores; y Oeste, Cordillera La Noneca y terreno libre.

El terreno en mención se dividió en común y proindiviso, así:

Para Vicente Rodríguez Ramos, jefe de familia	10 Hts.
---	---------

RESOLUCION NUMERO 138

República de Panamá. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Segunda. — Resolución número 138. — Panamá, 2 de Julio de 1949.

Vistos:

Se estudia la Resolución venida en consulta, expedida por el Gobernador de Herrera, en carácter de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, por medio de la cual le adjudica, gratuitamente, a Francisca González de Vega, y otros, cuyos nombres se darán a continuación, un lote de terreno, de los baldíos e incultos, denominado "Las Cuestas", ubicado en jurisdicción del distrito de Los Pozos, con una extensión superficial de (23 Hts. 1650 M2) y alinderado así: Norte, río Esquiguaita; Sur, terreno de José Angel Oda y terreno de Pablo Trejos; Este, camino público; y Oeste, río Esquiguaita.

El terreno que se menciona se repartió en la siguiente proporción:

Para Francisca González de Vega, jefe de familia	10 Hts.
Para Sebastián Vega González, menor	5 "